

**RESOLUCIÓN N° 1682**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015"**

*de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años".*

Que el ICBF pretende satisfacer mediante la selección de los operadores, el cumplimiento de su misión institucional frente a la protección integral de los Niños, Niñas, y Adolescentes y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas, y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que de conformidad con el Título IV Numeral 4.1 y siguientes del Manual de Contratación vigente, es necesario realizar la invitación pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural.

Que mediante radicado N° I-2015-016614-0101, de fecha 3 de marzo de 2015, el Director de Niñez y Adolescencia solicita a la Dirección de contratación iniciar la elaboración de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa Generaciones con Bienestar.

Que de acuerdo a lo anterior le corresponde a la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la realización de convocatorias para constituir el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para todo el territorio nacional.

Que para la verificación de los requisitos mínimos, la Subdirectora General del ICBF, designará un comité de verificación, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de la Invitación Pública para la Conformación de Banco Nacional de oferentes INVITACION PUBLICA N° IP-001 de 2015, cuyo objeto consiste en: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma de la Invitación Pública, así:

ACTIVIDAD	TERMINOS PRECISOS
-----------	-------------------

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 N° 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

## RESOLUCIÓN N° 682

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015”**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, y

### CONSIDERANDO:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden Nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en muchas de las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de “interés superior del niño,” la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales algunas veces no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

Que en la actualidad en nuestro país persisten violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersonal, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano.

Que los Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional en concordancia con el principio de protección integral.

Que durante el período comprendido entre 1999 a febrero de 2012, han ingresado 4.836 Niños Niñas y Adolescentes al programa especializado de desvinculados a Grupos Armados ilegales (GAI), los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y/o psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza y deserción escolar, entre otras, en Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los Niños Niñas y Adolescentes a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto armado interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

En este contexto, con el Programa “Generaciones con Bienestar” se pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana según lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño de 1989 en el sentido que *“todos los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan*

**RESOLUCIÓN N° 1082**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF IP-001-2015”**

PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	15 de abril de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	15 de abril al 28 de abril de 2015
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	30 de abril de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	04 de mayo de 2015. 9:30 a.m. Avenida Carrera 68 No. 64C-75, Bogotá, D.C.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS INTERESADOS	Del 05 mayo al 08 de mayo de 2015.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 11 al 15 de mayo de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	Del 20 de mayo de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DEFINITIVA	Del 21 de mayo al 27 de mayo de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	29 de mayo de 2015. Páginas web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación a la invitación pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Invitación Pública en las páginas web <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Bogotá a los, **14 ABR 2015**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
 Subdirectora General

Elaboro: Juan Carlos Molina C, Contratista de la Dirección de Contratación  
 Revisó: Claudia Milena Collazos, Contratista de la Dirección de Contratación  
 Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa, Directora de Contratación

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 N° 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*

